

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

LICITACION PRIVADA N° 382-46-LPR19
ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN:

1.1. ALCANCE DEL SERVICIO:

El servicio a prestar por el contratista incluye tareas de desinfección, desinsectación, desratización, fumigación y control de plagas.

La desinsectación comprende el control de insectos y artrópodos tales como:

Arañas

Cucarachas

Hormigas

Ácaros

Moscas y Mosquitos

Vinchuca

Pulgas

Abejas

Avispa

Langosta

Cabe destacar que el presente listado debe considerarse solo a modo de ejemplo, no siendo limitativo. En cualquier caso, la desinsectación incluirá toda presencia de insectos que afectan las condiciones higiénicas de las instalaciones, la salud de las personas, la conservación de los bienes y documentos y/o el normal desarrollo del trabajo.

La desratización comprende la detección de focos y de áreas comprometidas y/o de probable acceso, de roedores como:

Ratas

Ratones

Cabe destacar que el presente listado debe considerarse solo a modo de ejemplo, no siendo limitativo. En cualquier caso, la desratización incluirá toda presencia de roedores que afectan las condiciones higiénicas de las instalaciones, la salud de las personas, la conservación de los bienes y documentos y/o el normal desarrollo del trabajo.

Control de Plagas: comprende el control plagas y/o vectores como:

Murciélagos

Palomas y otras aves

Alacranes

Cabe destacar que el presente listado debe considerarse solo a modo de ejemplo, no siendo limitativo. En cualquier caso, el control de plagas incluirá toda presencia de animales que afectan las condiciones higiénicas de las instalaciones, la salud de las personas, la conservación de los bienes y documentos y/o el normal desarrollo del trabajo.

La desinsectación, desratización, desinfección, fumigación y control de plagas deberá realizarse de tal manera que el efecto del tratamiento alcance a todas las instalaciones, incluido el perímetro exterior de los edificios y, en su interior, todas sus partes y todo tipo de muebles y equipos adonde puedan llegar las especies que se combaten – por ejemplo, accesos, pasillos, patios, escaleras, balcones, techos, entretechos, cloacales y otros conductos, cielorrasos, paredes, pisos y zócalos, fosos y cabinas de ascensores, estanterías, armarios, escritorios, monitores, teclados, teléfonos, heladeras, microondas, botiquines, alfombras, sanitarios, etc.

La fumigación se realizará a fin de prevenir el dengue mediante el control del mosquito vector y sus larvas, incluyendo jardines, patios, terrazas y terreno libre.

A los efectos de una eficaz desrodentización se aplicarán cebos u otro medio efectivo en la cantidad y con la distribución que corresponda para exterminar la población de roedores.

1.2. COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN:

- 1.2.1. El responsable administrativo local de la Agencia de Recaudación coordinará las actividades del contratista con el desarrollo de las tareas propias de la Agencia y con las de limpieza de las instalaciones.
- 1.2.2. El contratista deberá contar, durante toda la duración del contrato, con un representante técnico habilitado conforme a normas nacionales, provinciales y municipales, con poder suficiente para obligar a la empresa y quien será el interlocutor válido para tratar todos los temas técnicos relativos a la Orden de Compra; realizará

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

el seguimiento de todos los trabajos y firmará todos los informes y planillas que deban confeccionarse en cumplimiento de estas Especificaciones.

- 1.2.3. El representante técnico del contratista relevará mensualmente los resultados de la aplicación de los métodos de control de plagas en el edificio, conjuntamente con el responsable administrativo local. Labrarán acta conjunta donde consten las observaciones y/o consideraciones, de cualquier índole, que cualquiera de ellos estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta.
- 1.2.4. El contratista podrá realizar diagnósticos y recomendaciones sobre el estado, uso y limpieza de los locales, tendientes a obtener los mejores resultados con el mínimo uso de productos tóxicos, mediante informes dirigidos al responsable administrativo local de A.R.B.A., quien lo evaluará y dispondrá las medidas que juzguen pertinentes. Sin embargo, la no aplicación de esas recomendaciones, no excusará al contratista del cumplimiento de ninguna de sus obligaciones.
- 1.2.5. Las comunicaciones entre las partes podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado o el medio que resulte más eficiente para una comunicación efectiva conforme al asunto de que se trate.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.3.1. Se considera al contratista un especialista en el rubro, y como tal, capacitado para interpretar estas Especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se admitirá que alegue errores u omisiones en estas Especificaciones, para excusar deficiencias en su propuesta o en la prestación de sus servicios.
- 1.3.2. El contratista debe haber tomado conocimiento de las instalaciones comprendidas en el servicio, previo a formular su propuesta. A este efecto, coordinará su visita con el responsable administrativo local de A.R.B.A. No se admitirá que alegue desconocimiento de las instalaciones, para excusar deficiencias en su propuesta o en la prestación de sus servicios.
- 1.3.3. El contratista debe dar cumplimiento, como mínimo, a todas las normas aplicables, en particular las referentes a sanidad ambiental y manejo de sustancias químicas. Será su responsabilidad la elección y uso de productos y técnicas efectivos, y seguros para las personas y el medio ambiente.

1.3.4. Al recibir la Orden de Compra, el contratista deberá presentarse ante el responsable administrativo local de A.R.B.A. para coordinar el inicio de los servicios.

1.3.5 De los requisitos que debe cumplir el contratista y de la documentación que debe presentar:

Constancia de HABILITACIÓN MUNICIPAL -vigente- de la empresa, correspondiente al lugar de la prestación (en caso de corresponder).

Certificado de Inscripción como Aplicadora Urbana, Aplicadora en Silos, Aplicadora Agrícola Terrestre, de Agroquímicos otorgado por el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires (Ley 10699 y Dec. Reglamentarios).

Certificado de Habilitación otorgado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

Certificado del Profesional Habilitado ante el Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires (Ley 10699 y Dec. Reglamentarios).

Acreditación de personería de su REPRESENTANTE TÉCNICO.

Constancia de Afiliación y Cobertura de una A.R.T., incluyendo listado del personal certificado (Ley 24557).

Fichas de Seguridad de los productos a utilizar en las tareas de control y erradicación de vectores (Res. SRT 801/15).

1.4. PRODUCTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR:

El contratista deberá prestar el servicio con productos y equipos propios. Dichos productos se presentarán en formato de cebos, granulados, parafinados, geles, líquidos, polvos, potes fumígenos, aerosoles de descarga total según corresponda.

Realizará visitas a cada una de las reparticiones que integren los distintos renglones. Estas visitas serán obligatorias, pudiendo ser suplidas en su defecto por una declaración jurada. En ningún caso podrá alegarse desconocimiento de las instalaciones y sus particularidades.

Suministrará todos los elementos necesarios para el servicio, como atomizadores, moto mochilas, pulverizadores dorsales y de mano, jeringas, trampas, cebos y/o aparatos electrónicos. Dichos equipos deberán ser de primera calidad y adecuados para cada caso y uso.

El prestatario del servicio deberá garantizar y asegurar que los productos a utilizar estén aprobados por los organismos competentes. Poseer número de inscripción

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAARBA

correspondiente con su formulación cualitativa y cuantitativa, que sean prácticamente atóxicos en personas y animales, pero con un alto grado de penetración y desalojo.

Aplicará las técnicas que resulten más aptas para asegurar la penetración de los productos en todos los rincones.

Las sustancias activas deben ser tales que, en combinación con las técnicas de aplicación, se logre la mayor efectividad y duración posible en condiciones de bioseguridad, sin provocar daños en personas, bienes o documentos, ni interferir con el funcionamiento normal de las oficinas.

Podrá ingresar las drogas que utilice en los tratamientos, ya fraccionadas, si las normas lo permiten, pero en ese caso deberá hacerlo en envases cerrados, con precinto de seguridad y rótulo que declare la composición cualitativa y cuantitativa del contenido.

El prestador, con anterioridad a cada prestación, deberá presentar un informe de cada una de las acciones a realizar (firmado por Profesional Habilitado ante el Ministerio de Agroindustria), conteniendo los siguientes requisitos mínimos:

- Identificación de la tarea específica que se realizará
- Nómina de los productos químicos de aplicaciones y control de vectores que se utilizarán
- Método de aplicación que se empleará
- Descripción de las medidas o acciones preventivas que deben ser implementadas por la dependencia y/o área y/o agentes antes y después de la Aplicación Domisanitaria informada, a los fines de preservar la salud de las personas que desarrollan actividad laboral en dichos lugares y la eficiencia del resultado de la aplicación a realizar.
- Receta domisanitaria: En esta debe figurar todas las recomendaciones profesionales, por ejemplo: periodo o tiempo de reingreso al área tratada, etc.

1.5. OPORTUNIDAD, DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO:

Los tratamientos se realizarán preferentemente en día viernes o el último día hábil de la semana, y deberán ser anunciados, con una anticipación de tres (3) días hábiles, al responsable administrativo local de A.R.B.A., con quien se coordinará su ejecución. Este

representante podrá modificar la fecha propuesta si la misma entra en conflicto con la correcta prestación de los servicios propios de A.R.B.A.

Si excepcionalmente, debido al funcionamiento de las oficinas, resultare necesario realizar las aplicaciones en días sábados, domingos y/o feriados, dicha situación no generará costo adicional alguno para el contratante.

La periodicidad de la prestación no podrá ser inferior a la de dos (2) servicios integrales por mes para cortar el ciclo biológico de los insectos que es de 15 días, en la totalidad de las instalaciones.

Cada servicio integral incluirá:

DESINFECCION

DESINSECTACIÓN

DESRATIZACIÓN

FUMIGACIÓN

CONTROL DE PLAGAS

El adjudicatario deberá realizar los tratamientos que sean necesarios en el caso que surjan focos de infestación, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas.

2. INFORMACIÓN:

2.1. PREVIA A CADA APLICACIÓN:

- El contratista deberá confirmar, 72 horas hábiles antes de cada aplicación, su fecha y horario.
- Indicará detalle de los lugares concretos donde aplicará cebos o trampas, sobre plano o croquis de las instalaciones que le será suministrado por el responsable administrativo local de A.R.B.A.
- Colocará, en todas las carteleras del área afectada y como mínimo en sus accesos, baños y cocinas, carteles de anuncio, con recomendaciones respecto de las precauciones a tomar, en cuanto a circulación de personas, comestibles, ropa o toda otra que sea aplicable a la intervención a realizar. El texto y tamaño de los carteles se coordinará con el responsable administrativo local de A.R.B.A.

Corresponde al Expediente N° EX-2019-31123771-GDEBA-DPTAAARBA

2.2. CERTIFICADO MENSUAL:

El contratista emitirá certificado con firma de su representante técnico, donde conste que la instalación ha sido tratada de acuerdo con las normas de control de plagas vigentes aplicables a la misma, con productos aprobados por autoridad sanitaria competente, en cuya aplicación no se superaron los niveles de tóxicos admisibles para protección de las personas y el medio ambiente. El certificado incluirá detalle de los productos utilizados, su descripción y cantidad aplicada en cada caso.

3. DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA El contratista deberá disponer de personal debidamente capacitado e instruido sobre el contenido y alcance de sus tareas y la forma de cumplimentar la contratación.

3.2 El contratista tendrá a su exclusivo cargo todas las obligaciones y responsabilidades que fijen las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que afecte a los trabajos. En particular seguros, provisión de elementos de trabajo y seguridad y control de su uso. La demora o falencia del contratista en comunicar la afectación de personal no lo exime de tales responsabilidades.

3.3 El contratista deberá presentar al personal que afectará al servicio – incluido el personal reemplazante - en la Guardia Policial o, en su defecto, en la Superintendencia del edificio, haciendo constar nombre y apellido y DNI. El personal asentará su presencia – fecha y hora de ingreso y egreso – según lo indique dicha Guardia o control.